

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

## FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

## ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiera.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 232

Por el Jefe Provincial del Servicio de Vejez e Invalidez del Instituto Nacional de Previsión, don Luis de Juan Blanco y personal a sus órdenes, se va a proceder a una revisión del censo agropecuario de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a efectos de que por los señores Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía, se den a los mismos cuantas facilidades estén a su alcance para el mejor desempeño de su misión.

Guadalajara 3 de Octubre de 1950. 1987

El Gobernador Civil,  
Juan Casas Fernández.

### CIRCULAR NÚM. 233

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carbunco Bacteridiano», en el ganado ovino y caprino del término municipal de Renera.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización el referido término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales atacados y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 4 de Octubre de 1950. 1998

El Gobernador Civil,  
Juan Casas Fernández.

### CIRCULAR NÚM. 234

Por doña María Teresa de la Cierva Albarrán se ha solicitado de este Gobierno Civil, la declaración de vedado de caza a favor de la finca de su propiedad conocida por los nombres de «Llano de las Navas»,

«Los Vallejos», «Cabeza Negra», «Cabeza Llana», «El Alamo», «Vega de San Pedro», «Los Herbajos», «Valdelagalleta», «Los Llanillos» y «Monte del otro lado», sita en el término municipal de Baidés.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente en este Gobierno Civil y en la Secretaría del Ayuntamiento de Baidés, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta Circular.

Guadalajara 5 de Octubre de 1950. 1988

El Gobernador Civil interino,  
Felipe Solano Antelo.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Con esta fecha he acordado que los ejercicios de oposición a tres plazas de oficiales de tercera clase del escalafón de funcionarios administrativos de la Corporación, cuyo concurso fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de Mayo del corriente año y en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de Julio del mismo año, den principio el día 10 de Noviembre próximo, a las diez horas de la mañana, en el Palacio Provincial.

Guadalajara 5 de Octubre de 1950.—El Presidente,  
Felipe Solano Antelo.

## Instituto Nacional de Estadística

### Circular núm. 270.—Demarcaciones censales

Revisado el Nomenclator de entidades, según normas expuestas en la Circular número 249 (10-3-50) de este Instituto, y organizados ya el rotulado y numeración, conforme a la número 250 (11-3-50,) queda ahora como trabajo previo de las inscripciones censal y padronal inmediatas, el demarcado o seccionamiento de los términos, en forma que permita la redacción de cuadernos de viviendas, como base del reparto de hojas por los agentes censales.

Puede servir de punto de partida para esta división



municipal en distritos y secciones las establecidas para las últimas elecciones municipales, previas las rectificaciones de las anomalías que entonces pudieron observarse y de las modificaciones que se estimen más lógicas.

Para proceder con criterio uniforme en toda la Nación a estas demarcaciones municipales, necesarias tanto para las inscripciones censales como para efectos electorales, el Instituto Nacional de Estadística ha redactado las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> El Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, el Secretario y el Jefe municipal de Estadística, o en su defecto, el oficial encargado del empadronamiento, procederán a proyectar las demarcaciones censales dentro de cada distrito.

2.<sup>a</sup> Las demarcaciones propuestas se ajustarán en lo posible a las últimas secciones electorales, pero fusionarán dos o más contiguas cuando su contenido total no se estime superior a dos mil habitantes de Derecho.

3.<sup>o</sup> Al subsanar anomalías se procurará que las secciones queden constituidas por manzanas completas, de manera que viviendas de una misma manzana no correspondan a dos secciones distintas.

4.<sup>a</sup> En los Municipios rurales, cada Entidad de población quedará en su totalidad dentro de una misma sección sin que pueda una sección comprender partes de distintas entidades.

5.<sup>a</sup> Al estimar el contenido de cada demarcación, se puede prescindir de los grandes edificios colectivos (cuarteles, hoteles...), poblados de transeúntes y por tanto sin efecto electoral, y que resultan además de fácil inscripción en censos y padrones.

6.<sup>a</sup> El proyecto de demarcaciones redactado, con indicación de las viviendas por calles y números que cada demarcación comprenda, se remitirá por duplicado antes del 20 de Octubre a la Delegación provincial de Estadística, la cual devolverá uno de los ejemplares con su aprobación.

7.<sup>a</sup> De repararse, se alegarán las razones debidas, y el acuerdo del Delegado de Estadística será válido, ya que a su autoridad ha competido siempre el seccionamiento electoral de cada distrito.

8.<sup>a</sup> Una vez aprobado el proyecto de demarcación, se procederá a la redacción del cuaderno de viviendas de cada sección, que servirá para el reparto censal. Este cuaderno, en el cual cada vivienda ocupará una línea, constará de 11 columnas, cuyos encabezamientos serán:

1.<sup>a</sup> Entidad o vía pública. 2.<sup>a</sup> Número o nombre de la casa. 3.<sup>a</sup> Planta o piso. 4.<sup>a</sup> Número o letra de la vivienda. 5.<sup>a</sup> Número de familias que la habitan, según el Padrón último. 6.<sup>a</sup> Residentes presentes (varones y mujeres). 7.<sup>a</sup> Residentes ausentes (varones y mujeres). 8.<sup>a</sup> Transeúntes (varones y mujeres). 9.<sup>a</sup> Población de Hecho. 10. Población de Derecho; y 11. Observaciones.

Las columnas 6 a 10, se dejarán en blanco para ser rellenadas después de realizada la recogida de las hojas inscripcionales.

Estos cuadernos de viviendas deben estar redactados y tenerlos dispuestos en las Alcaldías antes del 20 de Noviembre próximo, enviando una copia de los mismos a esta Delegación.

Guadalajara 2 de Octubre de 1950.—El Delegado accidental de Estadística, Manuel Pérez. 1968

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

*Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública*

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular para trans-

porte de viajeros en automóvil por carretera, entre Maranchón (Guadalajara) y Salinas de Medinaceli-Estación del ferrocarril (Soria), por don Agustín Tello de la Muela, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Maranchón y Luzón, y Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Molina de Aragón a Sigüenza.

Guadalajara 3 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 1989

(Derechos de inserción, 57'00 ptas.)

## Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

### Jefatura Provincial de Guadalajara

#### NOTA OFICIAL

Por orden de la Superioridad y a partir del día 2 de Octubre del presente año, se sacrificará y venderá carne al público todos los días hábiles de la semana, quedando anulada la Nota oficial que se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 17 de Agosto próximo pasado con el número 1666.

Por «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha 24 de Septiembre de 1950, se publican los precios máximos de tasa para ganado lanar y cabrio, menor y mayor, por kilogramo canal en Matadero y venta al público:

#### Provincia de Guadalajara

##### Precios en Matadero.

Lanar menor	Lanar mayor	Despojos	Cabrio menor	Cabrio mayor	Despojos
12'25	10'00	1'75	11'00	8'20	1'75

##### Precios para la venta al público.

Lanar menor		Lanar mayor		Cabrio menor		Cabrio mayor	
Chuleta y pierna	Paletilla, falda y pescuezo	Chuleta y pierna	Paletilla, falda y pescuezo	Chuleta y pierna	Paletilla, falda y pescuezo	Chuleta y pierna	Paletilla, falda y pescuezo
15'80	9'90	12'90	8'25	14'45	8'70	11'10	6'40

Por «Boletín Oficial del Estado» número 258, de fecha 15 de Septiembre de 1950, se publican los precios



máximos de tasa para ganado vacuno por kilogramo canal Matadero y venta al público:

*Precios canal Matadero.*

Terneras	Vacuno menor	Vacuno mayor	Despojos
12'95	12'75	10'25	1'75

*Precios de venta al público.*

Ternera .....	Primera, sin hueso....	23'60 ptas.
	Segunda » .....	15'40 »
	Riñones .....	19'50 »
Vacuno menor.	Primera, sin hueso....	21'60 »
	Segunda » .....	15'00 »
	Riñones .....	19'00 »
Vacuno mayor.	Primera, sin hueso....	17'10 »
	Segunda » .....	13'50 »
	Riñones .....	19'00 »

A todos estos precios se les aumentará los impuestos municipales y canon del Servicio.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1950.—El Jefe provincial del Servicio, P. O., firma ilegible.

## ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

### 7.ª SECCION

#### Instrucción número 750-23

*Asunto: Sobre la expedición de licencias absolutas y recogida de cartillas militares.*

Para la expedición de las licencias absolutas y recogidas de cartillas militares de los reservistas que finalicen su servicio militar, se tendrán en cuenta en lo sucesivo las prescripciones siguientes:

1.ª Las licencias absolutas serán entregadas a los reservistas en sus Ayuntamientos, con las mismas formalidades que se exigen para la entrega de las cartillas militares, y en el mismo acto les serán recogidas éstas.

La redacción de la licencia absoluta correrá a cargo de los Cuerpos a que estuviesen destinados en movilización los reservistas y de las Zonas, para los que carezcan de destino a Cuerpo en movilización y se expedirá con arreglo al modelo que ha sido remitido al Servicio Geográfico del Ejército, para su tirada y sellado, ya que la licencia absoluta no será válida si no lleva el sello en seco del Ministerio del Ejército. Los Cuerpos, por su parte, una vez extendidas las licencias absolutas, las remitirán a las Zonas de Reclutamiento y Movilización respectivas, quienes después de hechas las debidas anotaciones en sus ficheros, las enviarán a los Ayuntamientos, para ser entregadas a los interesados.

2.ª Los Ayuntamientos, una vez formalizado este trámite, remitirán a las Zonas de Movilización las cartillas militares recogidas a los reservistas, con copia del acta en que conste la entrega de la licencia absoluta, y al propio tiempo, les devolverán las licencias absolutas que no hubiesen sido recogidas por los interesados, por hallarse éstos en ignorado paradero u otras causas. Estas licencias serán archivadas en las Zonas, para su entrega a los reservistas, caso de que se presentaran con tal fin.

3.ª Los Ayuntamientos están obligados a dar publicidad de los reservistas a quienes no se les haya podido entregar la licencia absoluta, a fin de que llegue a su conocimiento y puedan recogerlas en las Zonas.

Madrid, 21 de Septiembre de 1950.—El Teniente General Jefe.—P. D.—El General segundo Jefe, firma ilegible.

## Ayuntamientos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Agosto próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 2, celebrada en segunda convocatoria el 4

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 26 de Julio último.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada; con expresa constancia de cita relativa a la correspondencia de este Ayuntamiento en la información pública para el establecimiento de nuevas líneas de automóvil de viajeros y mercancías, por carretera, entre Zaorejas y Madrid, y entre Campisábalos y Madrid, respectivamente, no teniendo que hacer observación alguna; de un comunicado del señor Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos, interesando proceda este Ayuntamiento a hacerse cargo de las indemnizaciones e incluso expropiaciones que fueren preciso llevar a término, en evitación de posibles reclamaciones que pudieran presentar los propietarios de los terrenos que se necesitan ocupar con las obras de reparación del abastecimiento de aguas de esta capital, en ejecución por dicho servicio, y conceder un donativo de 50 pesetas a la Hermandad de San Roque, formulado por la misma, en atento comunicado.

Nombrar, interinamente, a don Antonio Cubero, para el cargo de Ordenanza de la Administración de Arbitrios.

Conceder diez días de permiso para contraer nupcias, al Jardinero Mayor de este Ayuntamiento don José Rodríguez.

Aprobar comunicado de la Fiscalía de la Vivienda, sobre obras a efectuar en el piso bajo derecha de la casa número 9 del paseo del Doctor Fernández Iparraquirre, propiedad de este Ayuntamiento.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Finca del número 32 del camino vecinal de San Roque; finca del número 9 de la calle de Francisco Aritio; casa del número 44 de la calle de Ingeniero Mariño; construcción de granja avícola en tierra de labor sita en el paraje denominado «El Polvorín»; finca sita en el camino del Cementerio, propiedad de los señores Villaverde; todas en las condiciones generales y en las especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Designar al segundo Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Fomento y Cultura don Manuel Ramos, para que represente a este Ayuntamiento en el acto de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Alfonso López de Haró.

Conceder al Cuerpo de Bomberos una subvención de 250 pesetas para ayuda de los gastos que ocasione la celebración de la festividad de su Santo Patrón San Lorenzo.

Resolver favorablemente expediente relativo a propuesta de la Delegación del Servicio de Incendios, sobre pago de premios al personal del Cuerpo de Bomberos, y conceder el crédito de 540 pesetas que se interesan para dicha finalidad.

Acceder, en forma condicionada, al establecimiento de concierto que para pago del impuesto de Usos y Consumos sobre espectáculos públicos, tiene solicitado la sala de fiestas de la «Terraza Imperio».

Aprobar expediente relativo a la adquisición de materiales para construcción de cistas con destino a sepulturas de varios cuerpos en el Cementerio Municipal, y conceder el crédito de 912 pesetas que se interesa para dicho fin.



Aprobar expediente relativo a la reparación de las ruedas del coche fúnebre de tercera clase; y conceder el crédito de 200 pesetas que se interesa como necesario para dicho fin.

Aprobar la matrícula formada para la exacción del arbitrio sobre perros, correspondiente al año actual, por un importe de 4.440 pesetas.

El enterado de las multas cobradas durante el mes de Julio último por infracción de las Ordenanzas de buen gobierno y fiscales, y aprobar la distribución del 20 y 50 por 100, respectivamente, de su importe, entre los denunciados partícipes en concepto de premio, ascendente a 324 pesetas la primera y 25 pesetas la segunda.

Aprobar un expediente de baja en el padrón de habitantes y vecinos por traslado de residencia, y que de esta baja se dé cuenta a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 4.455'15 pesetas.

Aprobar, con arreglo al artículo 61 de la vigente ley Municipal, una comunicación del Jefe de Serenos dando cuenta el no haber prestado servicio el Sereno Francisco Ongil.

Aprobar propuesta del segundo Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de Fomento y Cultura, en orden al traslado e instalación de algunas de las carteleras anunciadoras en nuevos emplazamientos.

Sesión ordinaria del día 9, celebrada en segunda convocatoria el 11

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 4 del actual en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada.

Conceder anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Sereno señor Agudo Encabo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929.

Desestimar solicitud de autorización para estudiar la construcción de un cobertizo de planta baja en la Ronda de San Antonio, por oponerse a ello el artículo 490 de las Ordenanzas Municipales.

Desestimar solicitud de autorización para estudiar el proyecto para sacar a línea la finca número 11 de la calle del Generalísimo Franco, por oponerse a ello las Ordenanzas Municipales en vigor.

Conceder autorización para la reconstrucción de la cubierta de un cobertizo en la finca número 14 de la calle de Cervantes.

Desestimar solicitud de licencia para llevar a cabo las obras de reparación de la finca número 6 de la calle de Topete.

Conceder licencia para ejecutar las obras de demolición de muros y construcción de cobertizo en el interior de la finca número 3 de la calle de la Exposición.

El enterado y que pase al Negociado correspondiente el expediente relativo a solicitud de rebaja en el Impuesto de Plus Valía, con referencia a la finca señalada con el número 5 de la calle afluente a la de Angel Martín Puebla.

Aprobar dos expedientes de baja en el padrón de habitantes y vecinos por traslado de residencia, y que de estas dos bajas se dé cuenta a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 8.815'72 pesetas.

Sesión ordinaria del día 16, celebrada en segunda convocatoria el 18

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 11 del actual, segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada; con expresa constancia de cita relativa a un telegrama de la señora Condesa de Romanones, participando la mejoría de su ilustre esposo, en reciprocidad al cursado por la Alcaldía.

Gestionar, con carácter de urgencia, la adquisición de dos caballos de tiro para suplir las deficiencias creadas como consecuencia de la muerte de una de las caballerías afecta al Servicio de Limpieza.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Finca del número 50 de la plaza del Capitán Boixareu Rivera, finca del número 27 de la carretera de Zaragoza; solar propiedad del señor Muñoz Repiso, sito en la calle afluente al arroyo del barrio de la Estación; finca del número 11 de la calle del Generalísimo Franco; todas en las condiciones generales y en las especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Aprobar expediente de subasta celebrada, sin resultado, para contratar las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Alfonso López de Haro; declarar ésta desierta y que pase a la Dirección Técnica de la Sección de Vías y Obras, a efectos de revisión de precios, habida cuenta los aumentos experimentados en la mano de obra y materiales.

Sesión ordinaria del día 23, celebrada en segunda convocatoria el 25

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 18 del actual, en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada; con expresa constancia de cita relativa a un telegrama del señor Bocafort, de Zaragoza, anunciando el envío de dos caballos de tiro para el Servicio de Limpieza; la comparecencia de este Ayuntamiento en la información pública relacionada con el establecimiento de una nueva línea de automóvil de viajeros, por carretera, entre El Casar de Talamanca y Guadalajara, no teniendo que hacer observación alguna, y ceder, temporalmente, los Gigantes y Cabezudos para las fiestas de Alcocer.

Aprobar propuesta del Negociado del Servicio de Aguas, en relación con la reparación de contadores por el mismo.

Resolver favorablemente recurso de reposición contra el acuerdo de 19 de Julio último, concediendo licencia para construir la Compañía Telefónica Nacional, concediendo la exención absoluta de impuestos, arbitrios y derechos y tasas municipales.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras, en las fincas siguientes: Finca sita en el tejár de la Alamiñilla, propiedad de la señora Vicente; solar situado en la calle afluente a la de la Iglesia, en el barrio de la Estación, propiedad del señor García Muñoz; solar señalado con el número 22 de la calle del Teniente Figueroa; solar señalado con el número 40 de la calle de Ingeniero Mariño; construcción de casa de planta baja en la parcela de terreno situada al lado izquierdo de la carreterilla de San Roque; todas en las condiciones generales y en las especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre rescisión de 26 conciertos de los actualmente vigentes para pago del impuesto de Usos y Consumos y Arbitrios Municipales.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 6.993'93 pesetas.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1950.—El Secretario, Santiago Peña.



Sesión ordinaria de la Comisión Permanente del día 15 de Septiembre de 1950

Aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Agosto último, debiendo remitirse un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1950.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 1823

### COBETA

#### Subasta

La Alcaldía Nacional de Cobeta,

Hace saber: Que el día 20 de Octubre próximo y a la hora que luego se dirá, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o delegada, las subastas de aprovechamientos forestales del monte número 126 de estos propios, campaña actual, que luego se dirán, con expresión de su clase, tipo de tasación, etc., siendo las que siguen:

Subasta de 773 pinos, que cubican 250,445 metros cúbicos, en pie y con corteza, por el tipo mínimo de tasación de 29.006 pesetas y máximo de 36.735 pesetas, certificados a exigir, A, B o C, la que tendrá lugar a la hora de las doce.

Subasta de 105 pinos, que cubican 100,140 metros cúbicos, en pie y con corteza, por el tipo mínimo de tasación de 26.419'40 pesetas y máximo de 32.217 pesetas, certificados a exigir los mismos que para la anterior. Esta subasta tendrá lugar a la hora de las trece.

Subasta de 1.000 estéreos de leña, por el tipo mínimo de tasación de 5.700 pesetas y máximo de 14.020 pesetas, certificado a exigir de la clase D, la que tendrá lugar a la hora de las quince.

Subasta de aprovechamiento de pastos, cuyos requisitos constan en el respectivo pliego de condiciones, la que tendrá lugar a la hora de las dieciséis.

Los modelos de proposición para las subastas de aprovechamientos maderables y de leñas, son los que fija la Orden de 30 de Noviembre de 1948, que constan en los respectivos pliegos de condiciones, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si estas subastas o algunas de ellas resultara desierta en el día señalado, se celebrará la segunda el 26 del mismo mes, en el local y hora que se fijan para la primera.

Cobeta 30 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Venancio Tello. 1983

(Derechos de inserción, 57'00 ptas.)

### PARDOS

Por acuerdo del Ayuntamiento, el día 18 de Octubre próximo, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la primera subasta de aprovechamiento de pastos para el año forestal 1950-51, con arreglo a los tipos de tasación que aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 del corriente, siendo la hora de la subasta a las once de su mañana.

En el mismo día y hora de las doce, se celebrará la subasta de leñas, igualmente en los tipos que fija el «Boletín Oficial» de referencia.

Pardos 28 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, firma ilegible. 1984

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

### IRUESTE

El día 14 de Octubre próximo, tendrán lugar en este Ayuntamiento las primeras subastas para el arrien-

do de los aprovechamientos que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1950-51:

A las once horas, la del aprovechamiento de pastos con 200 cabezas de ganado lanar y 100 de ganado cabrío, en el monte de estos propios, número 46 del Catálogo, denominado «Quintanar», bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

A las doce horas, la de aprovechamiento de 80 estéreos de leña gruesa, en el citado monte, bajo el tipo de tasación de 790'40 pesetas como tope mínimo y 1.479'20 pesetas como tope máximo.

Si alguna de dichas subastas quedase desierta, se celebrará la segunda el día 21 de igual mes, en el mismo local y bajo los mismos tipos y condiciones que se fijan para las primeras y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Irueste 16 de Septiembre de 1950.—El Alcalde accidental, Feliciano Rebollo. 1951

(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

### ARBETETA

El día 23 del actual, a las diez y once horas, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia efectiva o delegada, las subastas para los aprovechamientos de pastos y colmenas, respectivamente, en los montes de estos propios número 56 del Catálogo y año forestal de 1950-51, cuyo detalle consta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si alguna quedase desierta, se celebrará la segunda y tercera los días 26 y 30 del mismo mes, a la misma hora y condiciones.

Arbeteta 2 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Manuel Montón. 1991

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### MEGINA

El día 14 de Octubre próximo, a las diez horas, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del aprovechamiento de los pastos de la dehesa «Bustares y Grajera», de estos propios, número 151 del Catálogo, para el año forestal de 1950-51, para 400 reses lanares y 190 de cabrío, bajo el tipo de 5.820 pesetas.

Megina 29 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Jacinto Martínez. 1962

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### MIEDES DE ATIENZA

El día 15 de Octubre próximo, a las catorce horas, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la celebración de la subasta de los pastos del monte de propios «Peñas Rubias», número 29 del Catálogo, bajo el tipo de 2.400 pesetas; 400 lanares y año forestal de 1950-51.

Miedes de Atienza 27 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, P. A., Félix Medina. 1974

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

### VIANA DE MONDEJAR

Se celebrarán en este Ayuntamiento el día 15 del próximo mes de Octubre, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal delegado, las siguientes subastas, para el año forestal de 1950-51:

1.ª A las diez de la mañana, la de leñas del monte «Dehesa de las Parras», número 82 del Catálogo, de 90 estéreos de leña gruesa y 100 de ramaje, siendo el tipo mínimo de tasación de 1.146'46 pesetas, y el máximo de 2.430'48 pesetas, y para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable la presentación de la correspondiente tarjeta y hoja de compras.



2.<sup>a</sup> A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del mismo monte y número, para 300 reses lanaras, 110 de cabrío, 8 de vacuno, 45 de mayor y 4 de menor, bajo el tipo de tasación de 3.982 pesetas.

3.<sup>a</sup> A las once y media, la de roturaciones del mismo monte y número, de 38 hectáreas de terreno, en el tipo de tasación de 750 pesetas.

4.<sup>a</sup> A las doce de su mañana, la de aprovechamiento de 25 colmenas y bajo el tipo de tasación de 250 pesetas.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como administrativos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viana de Mondéjar 25 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Mariano Martínez. 1950

(Derechos de inserción, 40'50 ptas.)

#### VALDESOTOS.—Edicto

Existiendo en Arcas locales del Pósito de Agricultores de esta villa 3.619'17 pesetas, se admiten solicitudes de préstamos en la forma reglamentaria hasta el día 15 del próximo mes de Octubre.

Valdesotos 30 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Isaac Merino. 1981

#### CONDEMIOS DE ARRIBA

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y previa la autorización del Distrito Forestal correspondiente, el día 25 del próximo mes de Octubre tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal que delegue, las subastas siguientes:

A las once horas, la de maderas del monte número 21, denominado «La Común», bajo las condiciones que determina la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto del año 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de idem).

A las doce horas, la de leñas del mismo monte, bajo las condiciones que determina la Orden antes referida.

A las trece horas, la de pastos del citado monte.

A las dieciséis horas, la de pastos del monte número 22 del Catálogo, denominado «Pinar y Dehesa». Tasación, 6.740 pesetas.

Los mentados aprovechamientos, a excepción de este último, se hallan insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, correspondiente al día 9 del actual, cuyas condiciones para tomar parte en la subasta también se indican, más las que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos se admitirán hasta la hora en punto de dar comienzo la subasta, ajustándose los mismos al modelo oficial y disposiciones referidas.

Si alguna de estas subastas resultase desierta, será celebrada a los ocho días siguientes, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Condemios de Arriba 27 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Modesto Martín. 1955

(Derechos de inserción, 48'00 ptas.)

#### TAMAJON

El día 16 del corriente mes de Octubre tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 101 del Catálogo, para el año forestal 1950-51, con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, correspondiente al día 9 de Septiembre, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamajón 2 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Alejandro del Olmo. 1972

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Sacedón, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1951 y el expediente de habilitación y transferencia de crédito, por los plazos reglamentarios.

Brihuega, el proyecto de presupuesto extraordinario, por ocho días y ocho más.

Viana de Mondéjar y La Puerta, el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Aranzueque, la liquidación del presupuesto del año 1949 y sus cuentas, por diez días.

Peralveche, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Vuldearenas, las cuentas municipales de los años 1941 al 1947, ambos inclusive, por quince días.

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción

GUADALAJARA

= Cédula de citación =

En el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado a instancia de don Esteban Cascajero Ruiz y tres más, sobre consignación judicial, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez: señor Salazar.—Guadalajara 15 de Septiembre de 1950.—Presentado el anterior escrito que se pondrá por cabeza formando autos. Se tiene por promovido expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Esteban Cascajero Ruiz, don Marcelino Moranchel Montejano, don Teodoro Mínguez Toquero y don Cándido Mínguez Díaz, sobre consignación judicial de 33.884 pesetas, en concepto de rentas de las tierras que los actores llevan en arrendamiento, propiedad de doña Carmen, doña Eloísa, don Félix y doña María Luisa Alvira Gil de Ramales, a los que le será notificada dicha consignación, como dispone el último párrafo del artículo 1178 del Código Civil, por medio de edictos comprensivos de este proveído, ya que se desconocen sus domicilios, fijándose un ejemplar en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose al efecto con oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la misma. Y se acuerda el ingreso de la cantidad consignada en la Caja General de Depósitos a disposición de este Juzgado y a las resultas de este expediente, testimoniándose a continuación el resguardo que se expida, que quedará bajo la custodia del Secretario.—Lo manda y firma S.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>, doy fe.—R. Salazar. Ante mí: Francisco Martos.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Carmen, doña Eloísa, don Félix y doña María Luisa Alvira y Gil de Ramales, expido la presente que firmo en Guadalajara a 15 de Septiembre de 1950.—El Secretario, Francisco Martos. 1978

(Derechos de inserción, 57'00 ptas.)

#### MOLINA DE ARAGON

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de Sigüenza y por prórroga de jurisdicción de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del día dieciocho al diecinueve de los corrientes le fueron sustraídos de una cochera de su propiedad al vecino de Rueda de la Sierra, Angel Herranz López, dos collerones, uno nuevo y otro usado, unos tiros de mando, una silla de zofra, una retranca, una barriguera y unos cabestrillos, todos ellos arreos de carro, llevando la silla en su parte delantera una caricatura de mujer.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de



la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los efectos sustraídos y detención de los autores, así como de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición en este Juzgado, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario que instruyo con el número 47 de este año, por el delito de robo. Dado en Molina de Aragón a 28 de Septiembre de 1950.—Fernando Menéndez.—El Secretario judicial, Ramiro López. 1977

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de Sigüenza y por prórroga de jurisdicción de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente hago saber: Que durante la noche del dieciséis al diecisiete del actual fueron sustraídos en el garaje de la propiedad del vecino de Hinojosa, Valeriano Román Romero, situado en los extramuros de dicho pueblo, una bicicleta marca «Titán», sin chapa de precinto, encarnada, guardabarros azules, dos piñones libres, portacargas de hierro redondo y bomba, soldada en su parte delantera con autógena, dos chapas formando una V, éstas de la propiedad del vecino del mismo pueblo, Alejandro Campos Abad; un collarón en buen uso de la propiedad de Marcelo Román, y un abrigo de cuero de caballero forrado por dentro con piel blanca, una manta parda a cuadros pequeños y una lona negra grande de la propiedad de Julio Román, de la misma vecindad.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos reseñados, así como a la detención del autor o autores de los mismos y de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición en este Juzgado, pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha en el sumario que instruyo con el número 45 de este año, por el delito de hurto.

Dado en Molina de Aragón a 23 de Septiembre de 1950.—Fernando Menéndez.—El Secretario judicial, Ramiro López. 1976

## Juzgados Comarcales

### JADRAQUE

En los autos de juicio de faltas por lesiones, seguido en este Juzgado con el número 40 de 1950, contra otro y Eladio Díaz Martínez y Félix Díaz Romero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Jadraque a uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor Juez Comarcal de este distrito, don Angel García Extremiana los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, la Guardia Civil del Puesto de Mandayona, y como denunciados, Santiago Toledo Martínez, Eladio Díaz Martínez y Félix Díaz Romero, cuyas demás circunstancias ya constan, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los expresados denunciados Santiago Toledo Martínez, Eladio Díaz Martínez y Félix Díaz Romero, como autores todos ellos de una falta de malos tratos de palabra y obra con lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno y al pago por terceras e iguales partes, entre los mismos, de las costas y gastos de este juicio, y de las que se causen, y más al Félix Díaz Romero y al Eladio Díaz Martínez, al pago de la multa de diez pesetas a cada uno, en papel del Estado, por su falta de comparecencia al acto del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García Extremiana.—Rubricado.

Sello del Juzgado.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí: F. Chillón.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Eladio Díaz Martínez y Félix Díaz Romero, por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, en atención a encontrarse en desconocido paradero, expido la presente en Jadraque a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, F. Chillón. Rubricado. 1954

## HUESCA.—BATALLON DE MONTAÑA NUM. 8

### — Requisitoria —

Rasanz Sotillo, Epifanio; hijo de Martín y de Francisca, natural de Valderromán (Soria), perteneciente al reemplazo de 1941, domiciliado últimamente en Barcelona, al que se le instruye información judicial de 1949, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería «Gerona», número 18, durante la pasada Campaña de Liberación, comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente don Manuel Romero Barroso, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Gerona», número 8, en la plaza de Huesca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca 3 de Octubre de 1950.—El Teniente Juez instructor, Manuel Romero Barroso. 1993

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al año 1949, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 1944

= Nombres de los deudores =

### ALEAS

Propios, Sociedad de baldíos, Bernardo Palancar, Antonio Pinel Jadraque y Pedro Vado Magro.

### ALPEDRETE DE LA SIERRA

Ramón García Alvarez, Pantaleón Alvarez Tornero, Eulalia Perdiguero García, Juana Perdiguero García, Anastasio Prieto García y Faustina Tornero García.

### BELEÑA DE SORBE

José García y Juan Antonio, Justo Gil Gascañana, Román Herrera Domingo, herederos de Ignacio Torres y Lorenzo del Val y Evaristo.

### BOCIGANO

Aurelio Martín García, Juan Rico Gil y Juan Martín Díez.

### EL CARDOSO DE LA SIERRA

Juan Rico Gil y Claudio Serrano Merino.

### CEREZO DE MOHERNANDO

Antonino Garralón de Benito, Julián Sacedón Garralón y Francisco Zurita Taracena.



### ESPINOSA DE HENARES

José Esteban Antón, Dámasa Muñoz de la Fuente, herederos de Eusebia Abad García, Juliana Esteban Cuesta, Perfecto López Blas, Juan López Simón y Mónica Sanz Blas.

### FUENCEMILLAN

Juan Abadía Carrascoso y María Leal Conde.  
Juan Abadía Carrascoso y Antonio Gordo Sopena.

### FUENTELAHIGUERA DE ALBATAJES

Herederos de Isabel Muñoz Taracena.

### HUMANES

Hermenegildo Frutos, Rafael Gómez Redondo, Fernando Merino, Ceferino Montero y otros, Petra y María Marchamalo y Francisco Torres Escudero.

### MALAGA DEL FRESNO

Manuel Cristóbal González, herederos de Andrés Manzano Rojo, María Horcajo y Jacinto Quer Román.

### MALAGUILLA

Pascuala Elices Pérez, Julia García Jiménez, Andrés Gonzalo Camino, Benito Plaza, Estanislao Sanz Merino, Estanislao Sanz Merino, Félix y Cecilia Sanz Tieso y Nicolás Sanz García.

### MATARRUBIA

Francisca Esteban Cuesta, Rufino Esteban Cuesta, Zacarías Merino, Anacleto Pérez, Juan Pérez, Remigio Sanz Sanz y Francisco Serrano.

### MEMBRILLERA

Francisco Andrés García, Tomás Andrés García, Juan Andrés Magro, herederos de Gregorio Clemente Fraguas, Gregorio Clemente González, María Domingo Fraguas, Gregorio Alvira de la Iglesia, Cándido Fraile Tovar, Ricardo García Castillo, Pío García de la Cruz, Joaquín García Fraguas, José García García, Felipe García González, Lucio González García, Hermenegildo González, Sotero López Lozano, Teodoro de Lucas Clemente, Escolástica Riofrío García, Bruno Riofrío Villanueva, Paulino Ruiz Andrés, Dionisio Serrano Baranda, Florentino Serrano y Escolástica García y Lucio del Vado Legarda.

Bernardino Andrés Andrés, Pío García de la Cruz, Escolástica Riofrío y Carmen García Andrés.

### MESONES

Bonifacio García Puebla y Juliana García Puebla.

### MONTARRON

Isabel Calvo Castaño y Hermenegildo y Juan Calvo.

### PEÑALBA DE LA SIERRA

Basilisa Baranda Serrano, Domingo Baranda Serrano, Vicenta Baranda Serrano, Juliana Fonseca Rodríguez, Raimundo Fonseca, Manuel Muñoz Rodríguez, Angel Sanz Fonseca, María Sanz Fonseca y Pedro Sanz Fonseca.

### PUEBLA DE BELEÑA

María Cañeque Sanz, Aurelio Codonal Ramiro, Francisco Moreno Yela, Pantaleón Sanz de la Fuente y María Sanz Ranz.

### RETIENDAS

Carlos Robledillo Mondragón y Eugenio y Gregorio Robledillo.

### ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

Francisco Elices Plaza y Eugenio Varela Cubillo.

### TAMAJON

Juan Romanillos Expósito, Patrocinio Sanz Mérida y Miguel Zurita García.

### TORREBELEÑA

Manuel de Benito Muela, Comunidad de vecinos, Ignacio Garralón Toribio, Manuel Méndez Cobos, Sociedad de Baldíos y Valentín de la Torre Santamaría.

### UCEDA

Leocadio Arenas Sanz, Aurelina Araújo Sanz, Crisantos Cabrerizo Pascual, Eufrosina García González, Felipe García Tornero, Andrés Herranz de Pedro, Trinidad Herranz Salcedo, Manuel Nieto Morales, Elvira Oliva Muñoz, Dionisio Pardo Ramírez, Eulalia Perdiguero García, Faustino Pérez Arribas, Salvador Perdiguero García, Simón Prieto Tornero, Camilo Sanz Bartolomé, Gregorio Sanz y Petra Melones, Vicente Tornero García y Patronato de Tomás.

### VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

Agustín García Horcajo, Ezequiela García García, Sebastián Herranz González, Eustasia López Risco y Jesús Sanz Ruiz.

### VALDESOTOS

Telesforo Gamo Lázaro, Telesforo Gamo Sanz y Pantano del Vado.

## Administración del "Boletín Oficial"

### AVISO

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han abonado el importe de la suscripción correspondiente al año actual de 1950, se les recuerda la obligación que tienen de efectuar el pago de 70'15 pesetas en el más breve plazo posible; advirtiéndole que, en caso de no verificarlo, será exigida su exacción por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza.

*La Administración.*